



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 138363103001-2021-00019-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0040

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 138363103001-2021-00019-00, informándole que se radicó memoriales visibles en los consecutivos 65 y 66 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, veinticinco (25) de enero de 2024.

LAURA GARCIA GARCIA
Citadora.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO DECIDE

REF: RESPONSABILIDAD CIVIL

DTE: GUIDOBERTO CASTILLA GALVIS

DDO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE

RAD.: 138363103001-2021-00019-00

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por la apoderada principal de la parte demandante, Dr. FABIO ERNESTO ROJAS CONDE y el apoderado suplente Dr. WILSON GERLEY CÁRDENAS NONSOQUE, mediante el cual anuncia su renuncia de poder conferido por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de ésta.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia al poder manifestada por el apoderado de la parte demandante, Dr. FABIO ERNESTO ROJAS CONDE, y del apoderado sustituto Dr. WILSON GERLEY CÁRDENAS NONSOQUE, de acuerdo con lo manifestado en esta providencia. Comuníquese la decisión a la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaria LIBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a167c194bcb11d5a1bde6946600cf1f20bd44a4498764024ca3747797f470bb**

Documento generado en 25/01/2024 02:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>